

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

951 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla para la realización de las obras de un aparcamiento de camiones.

Visto el texto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Moratalla para la realización de las obras de un aparcamiento de camiones suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 30.12.2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Moratalla para la realización de las obras de un aparcamiento de camiones.

Extracto

Objeto: «Realización de las obras de un aparcamiento de camiones»

Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

Fecha formalización del la addenda al convenio: 30-12-2003.

Financiación: La citada addenda supone sólo un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio original.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta la terminación de las obras debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2004.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

1384 Anuncio de licitación de contrato privado.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 78/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Compra de local para el almacén de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.900.000,00 euros, IVA e impuestos y gastos que lleve aparejada la transmisión incluidos, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 1.104.000,00 euros.

Año 2005: 1.398.000,00 euros.

Año 2006: 1.398.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 78.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 4.ª planta, Edificio Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 366012.
- e) Telefax: (968) 362199.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del inmueble.

a) La zona de emplazamiento del local debe ser la más próxima posible al centro de la ciudad. Considerando como radio máximo aceptable 20 Km., bien comunicado a través de ellos.

b) Superficie construida: Mínimo, 6.000 metros cuadrados en la actualidad.

c) Superficie solar: Dimensión suficiente, conforme al planeamiento en vigor, para albergar la superficie construida y la de la futura posible ampliación, con facilidad para la maniobra suficiente para los vehículos de carga y descarga.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 4 de marzo de 2004.
- b) Documentación a presentar:
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Hacienda.
- 2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.
- 3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta 2.ª, en la Sala de Juntas

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es>.

Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

941 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, se hace saber a la persona que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Acuerdo de iniciación de procedimiento en el expediente sancionador que se indica, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

Nº Exp.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

- 64/03. Miguel Méndez Paredes. 22.406.851-K. C/. Teíde, 49-5 A2-Urbanización La Cumbre – 30860-Puerto de Mazarrón (Murcia). Artículo 99 c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado. Con multa de 301 a 60.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el afectado dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, el acuerdo de iniciación del procedimiento que se relaciona se considerará como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 19 de enero de 2004.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Sanidad

949 Expediente sancionador número 47/2003.

Por el presente, se hace saber a Agroalimentaria del Segura, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Lorquí, s/n, 30.562-Ceutí, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 47/2003, por infracción administrativa calificada como grave, en el Art. 35.B.2ª, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.005,07 (tres mil cinco euros con siete céntimos), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 5.2, 6.2, 7.3, 7.4, 8.3, 10 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.c), 2.d), 4. Capítulo IX, apartados 2, 3, 4. Capítulo X, del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 4 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2ª, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE n.º 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.